



Resolución Directoral

Miraflores, 16 de Mayo de 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 113-2022-DG-HEJCU-OP, de fecha 28 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2022-DG-HEJCU-OP, de fecha 28 de abril de 2022, se resuelve CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, a partir del 01 de mayo 2022, entre otros a don CHRISTOPHER URIARTE LANDETA, con el cargo de Médico Especialista Nivel 19, en el Departamento de Medicina, en reemplazo temporal de la plaza de M.C LUIS MELCHOR LORO CHERO, a jornada completa en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, se ha advertido que en la mencionada Resolución se denomina erróneamente al señor CHRISTOPHER URIARTE LANDETA, cuando sus datos personales que obran en el Informe N° 001-2022-HEJCU-CCST y en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC indica que su nombre es CHRISTOPHER URIARTE LANDAETA;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 113-2022-DG-HEJCU-OP, de fecha 28 de abril de 2022, de acuerdo los fundamentos antes expuestos;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;



En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 113-2022-DG-HEJCU-OP, según el siguiente detalle:

Dice:

(....)
CHRISTOPHER URIARTE LANDETA

Debe decir:

(.....)
CHRISTOPHER URIARTE LANDAETA



Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE, en sus demás términos la Resolución Directoral N° 113-2022-DG-HEJCU-OP, de fecha 28 de abril de 2022.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese cúmplase;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ullta"

.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547



LPE/JTA/LCD/RVFR/mach.

Transmita:

- () Direc. Gral. HEJCU
- () Of. Ejec. Administración HEJCU
- () EFTPPR
- () EFTCPBP
- () EFTNDTH
- () Legajos
- () Interesado
- () Archivo